

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 286054450**



PIB

11:31:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2025.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005153294:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de diciembre de 2025, a las 11:33:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1005153294             |
| Código de Verificación | 1005153294251212113327 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

#### **La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:35:08 AM horas del 12/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1005153294**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CAMARGO KAROL VANEZA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 6:00 pm  
Línea de atención al ciudadano  
5169700 ext. 30562 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin@policia.gov.co](mailto:dijin@policia.gov.co)  
[stc@policia.gov.co](mailto:stc@policia.gov.co)

12/12/25, 11:35 a.m.

Policía Nacional de Colombia



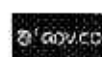
Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2025 01:37:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1005153294** y Nombre: **KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129914079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

\$15 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-310112



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005153294 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/12/2025 11:39 AM



Código Verificación: DA6WUKL1TH

Válida hasta: 12/03/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado(a) con CC 1005153294 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

|                                 |                                                       |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de Activación de</b>   | <b>01/12/2019</b>                                     |
| <b>Estado de la Afiliación:</b> | <b>ACTIVO</b>                                         |
| <b>IPS:</b>                     | <b>U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FLORIDABLANCA-TR2</b> |
| <b>Categoría:</b>               | <b>A</b>                                              |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1005153294**, se encuentra afiliado/a desde **06/06/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

# Certificación Bancaria

Viernes, 12 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KAROL VANEZA GARCIA CAMARCO  
Identificado(a) con CC 1005153294, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con  
el Banco los siguientes productos:

| Producto       | No. Producto | Fecha Apertura<br>aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta Ahorros | 91278983337  | 2025-02-23                   | ACTIVO | ***** |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.  
\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe,  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospeligrosos@bancolombia.com.co](mailto:correosospeligrosos@bancolombia.com.co)

Ciudad y fecha : GIRÓN - SANTANDER, Diciembre 12 de 2025

Por concepto de : APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CPSAG054 2025

| Código                | Descripción Rubro                                     | Fuente           | Valor        |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| 2.1.2.02.02.008.09.02 | remuneración por servicios técnicos y/o profesionales | RECURSOS PROPIOS | 1,213,333.00 |
|                       |                                                       |                  | 1,213,333.00 |

Por un valor total de (\$1,213,333.00) UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

Cordialmente,



**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ**  
Personero Municipal de Girón



REPUBLICA DE COLOMBIA  
PERSONERÍA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRÓN  
804008916 - 4

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00241**

EL PERSONERO MUNICIPAL  
CERTIFICA,

Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:  
En los siguientes rubros:

|                             |                                                         |                       |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------|
| Sección o Unidad Ejecutora  | : PERS PERSONERIA MUNICIPAL                             |                       |
| Código de presupuesto       | : 2.1.2.02.02.008.09.02                                 | Código rápido: 250035 |
| Fondo / Fte de Financiación | : R002 RECURSOS PROPIOS                                 |                       |
| 2.1.2.02.02.008.09.02       | : remuneración por servicios técnicos y/o profesionales |                       |

|                     |     |               |                               |
|---------------------|-----|---------------|-------------------------------|
| Valor CDP           | \$: | 1,213,333.00  |                               |
| Saldo antes del CDP | \$: | 11,543,333.34 | Nuevo Saldo \$: 10,330,000.34 |

Para : APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CPSAG054 2025

Por la suma de : UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$1,213,333.00).....

Dado en: Diciembre 12 de 2025

Elaboró: CARILLO RIANO LUIS EMIRO

Ordenador del Gasto

|                                                                                   |                                                      |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE<br/>SAN JUAN DE GIRÓN</b> | Código: DA-GCBS-6                                   |
|                                                                                   |                                                      | Versión No. 02 - 2024                               |
|                                                                                   |                                                      | TRD: 10 - 06                                        |
|                                                                                   | Macroproceso: DE APOYO                               | Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO          | Páginas: 1 de 3                                     |

ESTUDIOS PREVIOS

ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO

AL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION

CPSAG 054 - 2025

|                       |                                                                          |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD QUE PROYECTA: | PERSONERIA MUNICIPAL                                                     |
| FECHA:                | QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025                                         |
| PROCESO:              | ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. <u>CPSAG 054 - 2025</u> |

1. MARCO LEGAL.

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12 este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011, que los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sostiene que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos mínimos que debe contener teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación.

2. NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Nacional dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que la personería Municipal es un organismo de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así como de ejercer el control disciplinario en el municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

Que la Personería Municipal, debe en ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado.

Que el día DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025, la personería municipal de Girón suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPSAG 054 - 2025, con KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO, identificado (a) con cedula de ciudadanía C.C. 1.005.153.294 de Floridablanca, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON"**

Que las partes suscribieron el día DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025, el acta de inicio del contrato en mención, pactando como fecha de inicio el DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025 y como fecha de terminación el día DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025 y a la fecha el plazo no ha expirado.

Con el fin de hacer viable la gestión administrativa, de no paralizar la correcta y efectiva prestación del servicio, en lo relacionado con las actividades a desarrollar dentro del alcance del objeto contractual descritas en el contrato **CPSAG 054 - 2025**, se hace necesario suscribir el presente adicional No. 1 en valor y plazo al contrato **CPSAG 054 - 2025**, con el propósito de apoyar y dar cumplimiento efectivo a todas actividades propias de la Personería Municipal de Girón.

Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que de la misma manera de acuerdo con el artículo 71° del Decreto 111 de 1996, la personería municipal cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal, para adelantar el respectivo adicional No. 01 en Valor y plazo al contrato **CPSAG 054 - 2025**

Que, de acuerdo a los fundamentos constitucionales, legales y a las disposiciones propias del estatuto de contratación, la Personería Municipal San Juan Girón, considera conveniente realizar el presente adicional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ADICIONAL.

|                                                                                   |                                                        |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE<br/>SAN JUAN DE GIRÓN</b>   | Código: DA-GCBS-6                                              |
|                                                                                   |                                                        | Versión No. 02 - 2024                                          |
|                                                                                   |                                                        | TRD: 10 - 06                                                   |
|                                                                                   | <b>Macroproceso: DE APOYO</b>                          | <b>Proceso: Gestión contratación de<br/>bienes y servicios</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL<br/>EN VALOR Y PLAZO</b> | <b>Páginas: 2 de 3</b>                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON."</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>TIEMPO Y VALOR ADICION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1. Adicionar a la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG 054 - 2025, el termino de TRECE (13) DIAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2. Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG 054 - 2025, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</b><br><b>(Artículo 40° de la ley 80 de 1993)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Que de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 40° de la ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Que de la misma manera el parágrafo del artículo 40° consagra la posibilidad de adicionar hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial de los contratos suscritos por el estado. En el caso en concreto el monto asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE. monto que no excede el límite fijado por la norma que se comenta, por lo tanto, es procedente la suscripción del presente adicional.                                                                                                                                                                        |
| <b>5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El valor del presente adicional del contrato <u>CPSAG 054 - 2025</u> , se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal <u>CDP 25-00241 de 12 DE DICIEMBRE DE 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>6. VALOR Y FORMA DE PAGO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| El valor del presente adicional asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE. La forma de pago del presente adicional del contrato será la siguiente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| a) Un (01) solo pago, correspondiente a TRECE (13) DIAS.CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PARAGRAFO PRIMERO.</b> Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato. |
| <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>7. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES</b><br><b>(Ley 1150 de 2007 artículo 7 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| De conformidad con el inciso 5° del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 que dispone: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."                                                                                                                                   |
| De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Por lo anterior el presente contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>8. SUPERVISIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| El control técnico, Administrativo, Jurídico y Financiero en la ejecución del Contrato, seguirá siendo realizado por el Personero Municipal y/o quien haga sus veces y funciones serán las establecidas en la Cláusula Octava del Contrato <u>CPSAG 054 - 2025</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>9. RESPONSABLE.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                   |                                                                                             |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE<br/>SAN JUAN DE GIRÓN</b>                                        | Código: DA-GCBS-6                                          |
|                                                                                   |                                                                                             | Versión No. 02 - 2024                                      |
|                                                                                   | <b>Macroproceso: DE APOYO</b><br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS ADICIONAL<br/>EN VALOR Y PLAZO</b> | TRD: 10 - 06                                               |
|                                                                                   |                                                                                             | <b>Proceso:</b> Gestión contratación de bienes y servicios |
|                                                                                   |                                                                                             | Páginas: 3 de 3                                            |



**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ**  
 Personero Municipal

|                        | Funcionario/Contratista      | Cargo/Contrato   | Prima |
|------------------------|------------------------------|------------------|-------|
| Proyectó – Profesional | Leidy Viviana Díaz Tibaduiza | Contratista CPSP |       |
| Revisó – Asesor        | Luis Emiro Carrillo Riaño    | Contratista CPSP |       |

|                                                                                   |                                                      |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE<br/>SAN JUAN DE GIRÓN</b> | Código: DA-GCBS-6                                          |
|                                                                                   |                                                      | Versión No. 02 - 2024                                      |
|                                                                                   |                                                      | TRD: 10 - 06                                               |
|                                                                                   | <b>Macroproceso: DE APOYO</b>                        | <b>Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios</b> |
|                                                                                   | <b>ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO</b>                    | Páginas: <b>1 de 2</b>                                     |

**ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION  
CPSAG 054 - 2025**

|                        |                                                                                          |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE:           | PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN                                                      |
| N.I.T.: NO.:           | 804.008.916-4                                                                            |
| CONTRATISTA            | KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO                                                              |
| IDENTIFICACIÓN         | C.C. 1.005.153.294 de Floridablanca                                                      |
| DIRECCIÓN:             | CARRERA 53 No.154-33 A CUMBRE                                                            |
| TELÉFONO:              | 3203355041                                                                               |
| OBJETO:                | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON.       |
| REGIMEN:               | NO RESPONSABLE DE IVA                                                                    |
| VALOR INICAL           | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE                                |
| CONTRATO               |                                                                                          |
| VALOR ADICIONAL        | UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE       |
| VALOR TOTAL            | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.613.333) M/CTE |
| PLAZO INICIAL:         | TRES (03) MESES                                                                          |
| PLAZO ADICIONAL:       | TRECE (13) DIAS.                                                                         |
| PLAZO TOTAL:           | TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS.                                                       |
| PRESUPUESTO INICIAL:   | CDP NO. 25-00160 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025                                                |
|                        | RP NO. 25-00169 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025                                                 |
| PRESUPUESTO ADICIONAL: | CDP NO. 25-00241 12 DE DICIEMBRE DE 2025                                                 |
| SUPERVISOR:            | PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES                                             |

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.509.900 de Bucaramanga, en su condición de personero Municipal conforme lo dispuesto en la Resolución No. 007 del 10 de enero de 2024 y Acta de posesión No 002 del 10 de enero de 2024 ante el Concejo Municipal de Girón, en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL con N.I.T804.008.916-4, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quienes en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte, **KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.005.153.294 de Floridablanca, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien afirma encontrarse capacitada, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con el Estatuto de la Contratación Estatal, hemos convenido celebrar el presente Adicional No.1 en Valor y Plazo al Contrato **CPSAG 054 - 2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la personería municipal de Girón suscribió con EL CONTRATISTA el contrato **CPSAG No. 054 - 2025** el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON."** b) Que las partes suscribieron el dieciocho (18) de septiembre de 2025, el acta de inicio del contrato No. **CPSAG 054 - 2025** y a la fecha el plazo inicial del contrato no ha expirado. c) Que la personería municipal de Girón, no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de la actividades y gestiones, tendientes al buen desempeño de la misma, por ello se requiere contratar el personal idóneo y suficiente para lograr el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades pertinentes, pues con ello se realizara una eficaz ejecución de todas las labores que sean encomendadas, ya que esta es la encargada del ejercicio de las funciones prescritas por la Ley 136 de 1994, Ley 1952 de 2019, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, realizar un gran cumulo de funciones y de actividades que requieren de apoyo en su gestión, a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley y garantizar los derechos fundamentales de la población, especialmente a los sujetos de especial protección por parte del Estado. d) Que de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la personería municipal, efectuó los estudios previos, en el cual se justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente **ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO CPSAG 054 - 2025**. e) Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. f) Que la personería municipal de San Juan Girón expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP-No. 25-00241 de 12 de diciembre de 2025** disponibilidad que respalda el presente adicional. Por lo anterior el presente **ADICIONAL No.1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CPSAG 054 - 2025** se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON."** **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adicionar a

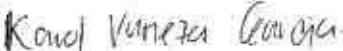
|                                                                                   |                                                      |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE<br/>SAN JUAN DE GIRÓN</b> | Código: DA-GCBS-6                                   |
|                                                                                   |                                                      | Versión No. 02 - 2024                               |
|                                                                                   |                                                      | TRD: 10 - 06                                        |
|                                                                                   | Macroproceso: DE APOYO                               | Proceso: Gestión contratación de bienes y servicios |
|                                                                                   | ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO                           | Páginas: 2 de 2                                     |

la Cláusula Quinta del Contrato CPSAG 054 - 2025, el término de TRECE (13) DIAS, contados a partir de la terminación del plazo inicial, **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adicionar a la Cláusula Sexta del Contrato CPSAG 054 - 2025, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE.** Siendo el valor total del contrato la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.613.333) M/CTE.** La forma de pago del adicional del contrato CPSAG 054 - 2025, será la siguiente: a) Un (01) solo pago, correspondiente a TRECE (13) DIAS.CALENDARIO de prestación de servicios, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE, mediante presentación de un acta final, acta de supervisión, y acta de terminación y liquidación del contrato.**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la cancelación de cada cuenta además de las actas parcial o acta final (según el caso), se deberá anexar acta de supervisión firmada, cuanta de cobro, informe de actividades con anexos, constancia firmada por el contratista que da fe del pago de seguridad social que corresponde a cada mes y/o periodo de ejecución contractual, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007; en el evento de terminación del contrato se deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación y terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente adicional contractual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 25-00241 de 12 de diciembre de 2025, disponibilidad que respalda el presente adicional. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional al contrato CPSAG 054 - 2025, se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La Expedición del registro presupuestal. 2. La Aprobación del acta de cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** las demás cláusulas del presente contrato permanecerán vigentes según lo pactado. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

El Contratante,

El Contratista;

  
**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHORQUEZ**  
 Personero Municipal

  
**KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO**  
 C.C. 1.005.153.294 de Floridablanca

|                        | Funcionario/Contratista     | Cargo/Contrato   | Firma                                                                                 |
|------------------------|-----------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto – Profesional | Ledy Viviana Diaz Tibaдуiza | Contratista CPSP |  |
| Revisó – Asesor        | Luis Emilio Carrillo Riaño  | Contratista CPSP |                                                                                       |

|                                                                                   |                                                      |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>DE SAN JUAN DE GIRÓN</b> | Código: DA-GFIN-17                    |
|                                                                                   |                                                      | Versión No. 02 - 2024                 |
|                                                                                   |                                                      | TRD: 10 - 06                          |
|                                                                                   | <b>Macroproceso: DE APOYO</b>                        | <b>Proceso:</b><br>Gestión Financiera |
|                                                                                   | <b>SOLICITUD REGISTRO<br/>PRESUPUESTAL</b>           | Páginas: 1                            |

San Juan Girón, 15 de diciembre de 2025

Señor:  
**LUIS EMIRO CARRILLO**  
OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA  
Municipio de San Juan Girón  
E. S. M.

**Ref. Solicitud de Registro Presupuestal**

En desarrollo del adicional en valor y plazo 01 al contrato CPSAG No. 054 – 2025, con toda la atención solicito expedir el siguiente registro presupuestal con cargo al rubro Remuneración por Servicios técnicos y/o profesionales CODIGO 2.1.2.02.02.008.09.02 de conformidad con la siguiente información.

VALOR ADICIONAL: **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE**  
PLAZO ADICIONAL: **TRECE (13) DIAS**  
PRESUPUESTO ADICIONAL: **CDP No. 25-00241 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

|                        |                                                                                          |          |                          |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|
| CONTRATANTE:           | PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN                                                      |          |                          |
| N.I.T.: NO.:           | 804.008.916-4                                                                            |          |                          |
| CONTRATISTA            | KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO                                                              |          |                          |
| IDENTIFICACIÓN         | C.C. 1.005.153.294 de Floridablanca                                                      |          |                          |
| DIRECCIÓN:             | CARRERA 53 No.154-33 A CUMBRE                                                            |          |                          |
| TELÉFONO:              | 3203355041                                                                               |          |                          |
| OBJETO:                | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON.       |          |                          |
| REGIMEN:               | NO RESPONSABLE DE IVA                                                                    |          |                          |
| VALOR INICAL CONTRATO  | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE                                |          |                          |
| VALOR ADICIONAL        | UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE       |          |                          |
| VALOR TOTAL            | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.613.333) M/CTE |          |                          |
| PLAZO INICIAL:         | TRES (03) MESES                                                                          |          |                          |
| PLAZO ADICIONAL:       | TRECE (13) DIAS.                                                                         |          |                          |
| PLAZO TOTAL:           | TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS.                                                       |          |                          |
| PRESUPUESTO INICIAL:   | CDP NO.                                                                                  | 25-00160 | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
|                        | RP NO.                                                                                   | 25-00169 | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| PRESUPUESTO ADICIONAL: | CDP NO.                                                                                  | 25-00241 | 12 DE DICIEMBRE DE 2025  |
| SUPERVISOR:            | PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES                                             |          |                          |

Cordialmente,

  
**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ**  
Personero Municipal

|          | Funcionario/Contratista      | Carga/Contrato | Firma                                                                                 |
|----------|------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Leidy Viviana Diaz Tibaduiza | Contratista.   |  |
| Revisó   | Luis Emiro Carrillo Riaño    | Contratista.   |                                                                                       |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
PERSONERÍA MUNICIPAL SAN JUAN DE GIRON  
804008916 - 4

**REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-00257**

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00241

Sección o unidad ejecutora: PERS PERSONERIA MUNICIPAL

Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.008.09.02

Código rápido: 250035

Fondo / Fte de financiación : R002 RECURSOS PROPIOS

2.1.2.02.02.008.09.02

: remuneración por servicios técnicos y/o profesionales

Valor registro \$: 1,213,333.00

Para : CAUSACION COMPROMISO CD 25-00241, APROPIACION VALOR PARA UNA ADICION A CPSAG054 2025

CC: 01005153294 GARCIA CAMARGO KARON VANEZA

Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. (\$1,213,333.00)\*\*\*\*\*

Se Expede el día Diciembre 15 de 2025

Elaboró: CARILLO RIAÑO LUIS EMIRO

  
ORDENADOR DEL GASTO

|                                                                                   |                                                                                             |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | <b>PERSONERÍA MUNICIPAL<br/>DE SAN JUAN DE GIRÓN</b>                                        | Código: DA-GCBS-06                                |
|                                                                                   |                                                                                             | Versión No. 02 - 2024                             |
|                                                                                   | <b>Macroproceso: DE APOYO</b>                                                               | TRD: 10 - 06                                      |
|                                                                                   | <b>ACTA DE CUMPLIMIENTO<br/>REQUISITOS DE EJECUCION<br/>Y LEGALIZACION DE<br/>ADICIONAL</b> | <b>Proceso: Gestión de<br/>bienes y servicios</b> |
|                                                                                   |                                                                                             | Páginas: 1 de 1                                   |

**ACTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION  
ADICION No 01 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A  
LA GESTIÓN CPSAG No. 054 - 2025**

|                           |                                                                                          |          |                          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------|
| CONTRATANTE:              | PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRÓN                                                      |          |                          |
| N.I.T.: NO.:              | 804.008.916-4                                                                            |          |                          |
| CONTRATISTA               | KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO                                                              |          |                          |
| IDENTIFICACIÓN            | C.C. 1.005.163.294 de Floridablanca                                                      |          |                          |
| DIRECCIÓN:                | CARRERA 53 No.154-33 A CUMBRE                                                            |          |                          |
| TELÉFONO:                 | 3203355041                                                                               |          |                          |
| OBJETO:                   | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON.       |          |                          |
| REGIMEN:                  | NO RESPONSABLE DE IVA                                                                    |          |                          |
| VALOR INICAL<br>CONTRATO  | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE                                |          |                          |
| VALOR ADICIONAL           | UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE       |          |                          |
| VALOR TOTAL               | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.613.333) M/CTE |          |                          |
| PLAZO INICIAL:            | TRES (03) MESES                                                                          |          |                          |
| PLAZO ADICIONAL:          | TRECE (13) DIAS.                                                                         |          |                          |
| PLAZO TOTAL:              | TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS.                                                       |          |                          |
| PRESUPUESTO<br>INICIAL:   | CDP NO.                                                                                  | 25-00160 | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
|                           | RP NO.                                                                                   | 25-00169 | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| PRESUPUESTO<br>ADICIONAL: | CDP NO.                                                                                  | 25-00241 | 12 DE DICIEMBRE DE 2025  |
|                           | RP NO.                                                                                   | 25-00257 | 15 DE DICIEMBRE DE 2025  |
| SUPERVISOR:               | PERSONERO MUNICIPAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES                                             |          |                          |

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 7 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, la Personería Municipal deja constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización así:

**REGISTRO PRESUPUESTAL:**

La Personería del Municipio de Girón expidió el Registro Presupuestal RP No. **25-00257 DEL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025, POR VALOR DE: UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.213.333) M/CTE**

**ACREDITACIÓN PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

El contratista acredita encontrarse con afiliación vigente a las entidades recaudadoras del sistema de seguridad Social.

**NUEVA FECHA TERMINACION DEL PERIODO DEL CONTRATO: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de San Juan Girón, deja constancia del Cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización. Para constancia se firma a los quince (15) días del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**CRISTIAN FERNANDO BAUTISTA BOHÓRQUEZ**  
PERSONERO MUNICIPAL

|          | Funcionario/Contratista    | Cargo/Contrato | Firma                                                                                 |
|----------|----------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Leidy Viviana Díaz         | Contratista.   |  |
| Revisó   | Luis Emilio Carrillo Riaño | Contratista.   |  |



# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

KAROL VANEZA GARCIA CAMARGO identificado con CC. 1005153294 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

### INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| Nombres y/o Razón          | PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON |
| Tipo y Numero de Documento | NI - 804008916                |

### INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

|                              |                            |                            |            |
|------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------|
| Fecha de inicio de cobertura | 2025/12/18                 | Fecha inicio contrato      | 2025/12/18 |
| Tipo de vinculación          | Independiente con Contrato | Fecha de fin contrato      | 2026/01/18 |
| Riesgo                       | 1                          | Código actividad económica | 1841201    |
| Estado afiliación            | Activa                     |                            |            |
| Fecha retiro                 | 2026/01/18                 | Estado del contrato        | Activa     |

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC17122025N1005153294A1505329**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.:  
NIT 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS